



ORGANIZACIÓN PANAMERICANA DE LA SALUD
ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD



142.^a SESIÓN DEL COMITÉ EJECUTIVO

Washington, D.C., EUA, 23 al 27 de junio del 2008

Punto 4.1 del orden del día provisional

CE142/8 (Esp.)
20 de junio del 2008
ORIGINAL: INGLÉS

ACTUALIZACIÓN SOBRE LA APLICACIÓN DE LA POLÍTICA DEL PRESUPUESTO REGIONAL POR PROGRAMAS

Antecedentes

1. La Política del Presupuesto Regional por Programas en vigor, que abarca los tres bienios comprendidos entre los años 2006 y 2011, fue aprobada por el Consejo Directivo en su 45.º sesión mediante la resolución CD45.R6 (véase documento CD45/7) en septiembre del 2004. En marzo del 2005, se sometió el documento de información SPP39/INF/1 titulado *Aplicación de la Política del Presupuesto Regional por Programas de la Organización Panamericana de la Salud en el proyecto de Presupuesto por Programas de la OPS/OMS para el ejercicio financiero 2006-2007* a consideración del Subcomité de Planificación y Programación en su 39.ª sesión, subcomité antecesor del Subcomité de Programa, Presupuesto y Administración actual. Estos dos documentos sirven como marco para la Política del Presupuesto Regional por Programas y para su aplicación dentro de la Organización.

2. El componente variable de la asignación a los países es uno de los elementos introducidos por esta política. Este componente representa hasta 5% de la asignación total a los países dentro del presupuesto y tiene fundamentalmente el propósito de proporcionar un grado pequeño, pero necesario, de flexibilidad en el proceso de asignación de fondos a los programas de país. Sobre la base de los criterios establecidos por los Estados Miembros, este mecanismo le permite a la Directora de la Oficina Sanitaria Panamericana responder a las dificultades acuciantes e imprevistas que puedan surgir a nivel de país y que no son fáciles de prever dentro del contexto y los plazos de la planificación de los programas bienales y del marco general de esta política en cuanto a las asignaciones básicas a los países.

Análisis

3. Una de las modificaciones aprobadas de la resolución CD45.R6 confiere al Subcomité de Programa, Presupuesto y Administración la facultad de aprobar los criterios para el uso de los fondos correspondientes al componente variable de la asignación a los países en cada presupuesto bienal por programas. A continuación se transcriben los criterios aprobados para el bienio 2006-2007:

- a) países que estén experimentando cambios imprevistos de importancia, por ejemplo, a causa de catástrofes naturales, inestabilidad temporal de índole social o civil, o bien, algún cambio repentino y desfavorable de la situación fiscal;
- b) países cuyos planes de trabajo reflejen un esfuerzo concertado para emprender labores fundamentales dirigidas a lograr el cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo del Milenio y las metas correspondientes;
- c) países cuya parte básica del presupuesto sufrirá aún más reducciones y que de por sí tienen presupuestos operativos pequeños como resultado de la aplicación de la política del presupuesto regional por programas.

4. Este mecanismo innovador se utilizó por primera vez en el bienio 2006-2007. Aunque la experiencia fue positiva en general, menos de la mitad de los países de la Región pudieron obtener acceso a estos fondos. Una de las razones principales por la cual no se logró una ejecución plena del fondo común de este componente variable fue que, aunque se establecieron criterios válidos y bien concebidos, no se brindó la misma oportunidad a todos los países ni se abordaron los distintos tipos de dificultades regionales.

5. Además, durante varios años la Organización ha mantenido un mecanismo de cooperación conocido como “cooperación técnica entre países” y regido por las directrices programáticas establecidas. Este mecanismo de cooperación ha recibido un apoyo abrumador por parte de los Estados Miembros, ya que promueve los principios del panamericanismo y la solidaridad en la Región. Debido a la naturaleza especial de las actividades de la cooperación técnica entre países, la Organización ha mantenido estos fondos de cooperación técnica entre países como un mecanismo de financiamiento independiente para este fin. Actualmente, estos fondos forman parte del límite máximo del presupuesto ordinario asignado a cada país y se accede a ellos mediante la presentación de “propuestas de proyectos de cooperación técnica entre países” que están sujetas a un proceso establecido de examen y aprobación.

6. Después de un examen del proceso de cooperación técnica entre países que duró varios años, resulta evidente que el potencial total del proceso se ha visto limitado en cierta medida por la naturaleza del mecanismo de financiamiento de la cooperación técnica entre países. Como estos fondos actualmente se derivan de un porcentaje

preestablecido del límite máximo del presupuesto ordinario asignado a cada país, su uso por parte de cualquier país se limita a una cantidad especificada. Por consiguiente, bajo el mecanismo de financiamiento actual, a pesar de que algunos países pueden estar en condiciones de promover un nivel mayor de actividades de cooperación técnica en un bienio dado, sus oportunidades de concretarlas pueden verse limitadas por la naturaleza finita del financiamiento de la cooperación técnica entre países al alcance de un país particular o de un país asociado. Por ejemplo, en algunos casos, los proyectos de cooperación técnica han tenido que aplazarse cuando uno de los países asociados no pudo participar porque ya había agotado su techo para este tipo de financiamiento. En los anexos A y B del presente documento se pueden consultar detalles adicionales sobre el financiamiento a partir del componente variable de la asignación a los países y de la cooperación técnica entre países durante el período 2006-2007.

7. El anexo A muestra los veinte países que alcanzaron su límite máximo de financiación procedente de los fondos de cooperación técnica entre países durante el período 2006-2007. Varios de estos países no pudieron aprovechar otras oportunidades de cooperación técnica debido a sus restricciones de financiamiento individual y el hecho que no pudieron participar en la formulación de proyectos de CTP.

8. La Oficina Sanitaria Panamericana considera que se podrían satisfacer mejor las necesidades de los Estados Miembros si las actividades de cooperación técnica entre países se financiaran a partir de un fondo común similar al mecanismo del componente variable de la asignación a los países, en lugar del sistema actual que impone un límite máximo fijo por país. Esta nueva modalidad le permitiría a un país dado emprender el nivel de actividades de cooperación técnica que considerase apropiado sin la limitación de un máximo preestablecido para el país que pudiera resultar insuficiente para sus necesidades.

9. La Oficina Sanitaria Panamericana sostiene la premisa de que esta propuesta podría ayudar a resolver dos problemas:

- a) brindaría una mayor oportunidad a todos los países de obtener acceso al financiamiento común proveniente del componente variable de la asignación a los países y
- b) ofrecería un aumento potencial del mecanismo de cooperación técnica entre países en la Región.

10. Además, el uso de los fondos del componente variable para actividades de cooperación técnica es compatible con los principios de la equidad, el panamericanismo y la solidaridad adoptados por la Política del Presupuesto Regional por Programas. Los tres criterios aprobados anteriormente para el bienio 2006-2007 también seguirían estando en vigor.

Propuesta

11. El nuevo conjunto de criterios propuestos para el uso de los fondos provenientes del componente variable de la asignación a los países apartados para el período 2008-2009 sería el siguiente:

- a) países que estén experimentando cambios imprevistos de importancia, por ejemplo, a causa de catástrofes naturales, inestabilidad temporal de índole social o civil, o bien, algún cambio repentino y desfavorable de la situación fiscal;
- b) países cuyos planes de trabajo reflejen un esfuerzo concertado para emprender labores fundamentales dirigidas a lograr el cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo del Milenio y las metas correspondientes;
- c) países cuya parte básica del presupuesto sufrirá aún más reducciones y que de por sí tienen presupuestos operativos pequeños como resultado de la aplicación de la política del presupuesto regional por programas;
- d) países que deseen participar en el mecanismo de cooperación técnica entre países.

12. Es importante señalar que las actividades abarcadas en los criterios ya mencionados están sujetas a las directrices y los procedimientos programáticos y administrativos pertinentes, además de la limitación del financiamiento del componente variable de la asignación a los países.

Intervención del Comité Ejecutivo

13. Se solicita al Comité Ejecutivo que tome nota del nuevo conjunto de criterios para determinar el componente variable de la asignación de países en el bienio 2008-2009 aprobado por el Subcomité de Programa, Presupuesto y Administración junto con la Administración, a tenor de la facultad que le concede a esta última la Política del Presupuesto Regional por Programas.

Anexos

**COOPERACIÓN TÉCNICA ENTRE PAÍSES
ESTADO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2007**

<u>País</u> ¹	<u>Fondos asignados</u>	<u>Fondos entregados</u>	<u>Saldo</u>	<u>Fondos utilizados</u>
ARGENTINA	70.000	70.000	-	69.999
BAHAMAS	11.000	9.171	1.829	3.448
BELICE	17.544	16.875	669	16.137
BOLIVIA	100.100	100.100	-	97.688
BRASIL	142.000	137.420	4.580	97.053
CANADÁ	20.000	20.000	-	19.191
CAR*				
ABM	8.000	8.000	-	-
ANI	8.000	8.000	-	3.648
BAR	20.000	20.000	-	12.066
DOM	10.000	10.000	-	5.651
FDA	-	-	-	-
GRA	9.000	9.000	-	8.306
SAL	9.000	9.000	-	6.857
SAV	9.000	7.450	1.550	3.073
SCN	7.000	7.000	-	3.788
CHILE	32.300	19.440	12.860	19.437
COLOMBIA	85.000	81.700	3.300	71.384
COSTA RICA	18.000	15.000	3.000	14.964
CUBA	100.000	99.968	32	98.198
REP. DOMINICANA	47.500	41.620	5.880	27.076
ECUADOR	59.441	57.126	2.315	57.028
EL SALVADOR	28.600	28.600	-	28.600
GUATEMALA	136.300	117.100	19.200	91.012
GUYANA	20.000	12.200	7.800	6.307
HAÍTÍ	27.000	27.000	-	26.992
HONDURAS	69.814	69.814	-	69.745
JAMAICA	41.000	41.000	-	32.600
MÉXICO	75.000	33.672	41.328	19.996
NICARAGUA	95.000	95.000	-	93.852
PANAMÁ	81.900	81.900	-	78.544
PARAGUAY	63.200	55.910	7.290	48.699
PERÚ	70.335	70.335	-	54.589
PUERTO RICO	6.000	6.000	-	3.168
SURINAME	8.300	8.300	-	5.500
TRINIDAD Y TABAGO	46.302	18.252	28.050	7.109
URUGUAY	26.266	26.266	-	23.822
EUA	10.000	-	10.000	-
VENEZUELA	48.400	20.000	28.400	14.974
NEA	7.000	-	7.000	-
TOTAL	1.643.302	1.458.219	185.083	1.240.501

¹ Los países figuran en el orden alfabético correspondiente al inglés.

**COMPONENTE VARIABLE DE LA ASIGNACIÓN A LOS PAÍSES
ESTADO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2007**

<u>País</u>	<u>Fondos aprobados</u>	<u>Fondos utilizados</u>	<u>Saldo</u>
ANTIGUA Y BARBUDA ANTILLAS HOLANDESAS			
ARGENTINA	91.000	90.419	581
BAHAMAS	30.000	25.494	4.506
BARBADOS			
BELICE	27.013	26.413	600
BOLIVIA			
BRASIL			
CANADÁ			
CARIBE ORIENTAL	92.903	82.294	10.609
CARIBE SEPTENTRIONAL			
CHILE	53.800	53.741	59
COLOMBIA			
COSTA RICA	228.600	221.931	6.669
CUBA			
DOMINICA			
ECUADOR			
EL SALVADOR			
ESTADOS UNIDOS			
GRANADA			
GUATEMALA			
GUYANA	92.870	83.661	9.209
GUYANA FRANCESA			
HAITÍ			
HONDURAS	-		
ISLAS TURCAS Y CAICOS			
JAMAICA	100.000	98.371	1.629
MÉXICO			
NICARAGUA	45.224	45.224	0
PANAMÁ	160.000	157.394	2.606
PARAGUAY	30.780	30.055	725
PERÚ			
PUERTO RICO			
REPÚBLICA DOMINICANA	250.000	236.266	13.734
SAINT KITTS Y NEVIS			
SAN VICENTE			
SANTA LUCÍA			
SURINAME			
TRINIDAD Y TABAGO	30.454	18.381	12.073
URUGUAY			
VENEZUELA			
TOTAL	1.232.644	1.169.644	63.000

Nota: Los fondos variables asignados representan 25% del componente variable de la asignación a los países total. Al 31 de diciembre los fondos utilizados representaban 95% de los fondos variables totales asignados.

Total del componente variable de la asignación a los países (5% de acuerdo con OD317)

Menos: los fondos aprobados y asignados

Saldo

4.950.000

1.232.644

3.717.356